

Secretaría de Infraestructura
2024-SIN-14858

Sopó, miércoles 28 de agosto de 2024

Señora
CATALINA MEDINA HERNANDEZ
GERENTE EMSERSOPO
Carrera 3 No.3-83 oficina 204
Centro Comercial y Administrativo Casa Bolívar
Email: contactenos@emsersopoesp.gov.co
Tel: (601) 8572655 - 8572794
Sopó - Cundinamarca



NIT. 832.003.318-9

28 AGO 2024

RECIBIÓ: Carolina Gomez
HORA: 10:05 am
N° RAD. 1218

ASUNTO: invitación a presentar oferta para *"Convenio para aunar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para ejecutar entre el municipio de sopó y la empresa de servicios públicos de sopó - Emersopo el mantenimiento y/o mejoramiento de las vías rurales"* del municipio de sopó".

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, está interesada en adelantar la contratación cuyo objeto es el siguiente:

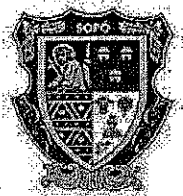
OBJETO: "CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA EJECUTAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPÓ - EMSERSOPO EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES".

PARAGRAFO. ALCANCE: El alcance del mentado contrato recaerá en las siguientes vías rurales del municipio; Gratamira, San Agustín, Bellavista, Comuneros, Violeta – Meusa, Tres Esquinas - San Gabriel, El Chuscal - La Virgen - El Mirador, San Felipe, Agua Caliente - Puente adobes – Boyerito, El Manzano, Chuscal - Manas Bajas, Pueblo Viejo, Meusa Alta. Bajo las especificaciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta por parte de la empresa.

VEREDAS	REJILLAS	BOX CULVERT	FUMIGACION	CUNETAS
	UND	UND	ML	ML
Gratamira	1	4	2300	2300
San Agustín	0	8	2200	2200
Bellavista	30	2	1330	1330
Comuneros	2	32	4858	4858
Violeta – Meusa	0	10	6408	6408
Tres Esquinas - San Gabriel	3	98	14100	14100
El Chuscal - La Virgen - El Mirador	60	30	7058	7058
San Felipe	11	30	1480	1480
Agua Caliente - Puente adobes - Boyerito	2	32	1514	1514
El Manzano	0	22	4820	4820
Chuscal - Manas Bajas	4	2	882	882
Pueblo Viejo	0	4	998	998
Meusa Alta	13	8	1610	1610
TOTALES	126	282	49558	49558

Por lo que le invita a presentar oferta para el proyecto requerido que se indica en el objeto y para lo cual se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:





CONDICIONES GENERALES

A través del Convenio que se pretende llevar a cabo, se requiere de su capacidad de gestión en la ejecución de las actividades para el mantenimiento de la infraestructura vial rural en el municipio de Sopó, el cual se fundamenta en contribuir al mejoramiento y el beneficio de los habitantes del Municipio de Sopó, y garantizar la ejecución de las actividades.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad que se requiere en las vías, para la cual se debe contar como la mano de obra suficiente y calificada que permitan prestar un óptimo servicio. Así mismo es importante el mantenimiento de las vías con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente y que a su vez representarían costos superiores debido al deterioro de las mismas.

Con relación a las vías rurales del municipio se debe contar con que se caracterizan por requerir un permanente mantenimiento, ya que la mayor parte del territorio se encuentra ubicado en relieve muy quebrado, y se ven sometidas a las condiciones del suelo, humedad y clima de la región que reduce la duración de las obras de mejoramiento, actividades de conservación y así mismo elevan los costos de inversión que necesariamente se debe buscar solventar ya que la importancia para la comunicación, el traslado de la comunidad rural y sus productos, de la población estudiantil diariamente hacia los distintos centros educativos son algunos de los aspectos que se ven más afectados y descarnan la economía rural.

En el municipio de Sopó, los usuarios usan las vías para desplazarse al trabajo, al estudio o para realizar actividades recreativas o deportivas, estos usos son un gran potencial económico, social y cultural que, sumado al atractivo turístico a nivel nacional e internacional del municipio fundamentado en sus paisajes, arte religiosa, artesanías, gastronomía, entre otros. Las vías de acceso a las veredas del municipio cuentan con cunetas a lado y lado de sus calzadas las cuales requieren de mantenimiento.

La falencia del estado de las vías veredales genera dificultad de tránsito en bicicletas y peatonal, inseguridad debido a que no cuentan con un espacio propio para transitar por lo cual deben utilizar el espacio de la vía exponiéndose a accidentes vehiculares.

El anterior análisis permite determinar que hay deficiencias técnicas en las infraestructuras existentes (cunetas, alcantarillas o box couvert y rejillas), que no se les ha realizado un mantenimiento óptimo y la comunidad y vehículos se ven obligados a utilizar el mismo espacio de la vía generando un riesgo para ambos por lo que se requiere un mantenimiento y /o mejoramiento del estado actual de las cunetas y alcantarillas.

Con el fin de incentivar y fortalecer el uso de las vías veredales y evitar inundaciones, resolviendo las dificultades de seguridad de los peatones y de los ciclistas, identificándose que esto se logra con cunetas, alcantarillas o box couvert y rejillas en buen estado, es decir, que deben cumplir con la norma y estar separados de las vías vehiculares que garanticen las distancias requeridas, que se sientan protegidos los usuarios y peatones.

Que el municipio de Sopó requiere el mantenimiento en las vías de las diferentes veredas, ya que presentan material vegetal en la superficie de las cunetas y alcantarillas, es indispensable eliminarlos para evitar daños en las cunetas y en la carpeta asfáltica, y de esta manera brindar a los habitantes, vías en buen estado que permita transportar las cosechas, productos de comercialización, servicios Inter veredal de pasajeros, escolar y turistas, mejorando la calidad de vida de la comunidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad que requiere equipos y herramientas, así como la mano de obra suficiente y calificada que permitan prestar un óptimo servicio. Así mismo es importante el mantenimiento de las cunetas con el fin de evitar daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los componentes de la vía, por no cumplir

GCPachon

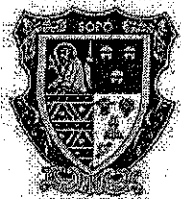


N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en el momento oportuno.

La alcaldía municipal está comprometida con el bienestar de la comunidad, propiciando orden y preservando el cuidado de las vías en las diferentes áreas, buscando dar a las veredas unas condiciones adecuadas de transporte, todos estos trabajos deben ser realizados por personal calificado y el trabajo debe ser supervisado, de esta forma en el mantenimiento deben incluirse las labores de limpieza de cuneta, retiro y disposición final.

Todos estos trabajos deben ser realizados por personal no calificado y el trabajo debe ser supervisado.

Todas las actividades contempladas dentro del presupuesto fueron revisadas en los sitios de intervención (vías rurales), con el fin de identificar las necesidades, revisar el estado actual y generar un concepto técnico para la ejecución de las actividades.

Los trabajos se ejecutarán de tal modo que no causen daños a estructuras, vías, fuentes de agua utilizadas por vecinos, redes de servicios públicos, cultivos o propiedades privadas adyacentes a la zona donde se realicen las actividades.

Es así entonces como una vez identificada la necesidad y conveniencia, se hace necesaria llevar a cabo el **"CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA EJECUTAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPÓ - EMSERSOPO EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES"**.

Que para el cumplimiento de las actividades que se encuentran consignadas en la misión de la Secretaría de infraestructura, dicha dependencia cuenta con los recursos Humanos y Físicos, que apoya la supervisión de las actividades de mantenimiento vial en beneficio de la comunidad Soposeña. Por tal razón es necesaria y urgente la contratación de servicios de mantenimiento de las vías rurales de la Alcaldía del Municipio de Sopó, por medio de la Empresa de Servicios Públicos EMSERSOPÓ.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

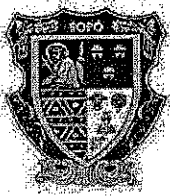
El Municipio de Sopó, considera necesario y legalmente procedente realizar el Convenio, cuyo objeto es el **"CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA EJECUTAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPÓ - EMSERSOPO EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES"**. Se requiere adelantar el respectivo convenio con una persona natural o jurídica que dentro de objeto social o dentro de su actividad económica acredite la actividad a contratar.

Se requiere que realizar el Mantenimiento y/o mejoramiento de las vías rurales del municipio de Sopó, el cual es para el beneficio de la comunidad en general. El convenio debe ejecutarse dentro de los plazos pactados, previa aprobación por parte del supervisor quien acreditara mediante acta de inicio que se realicen las actividades pactadas.

El convenio no supone subordinación, además debe ser prestada de manera directa, por tanto, no se podrán delegar las obligaciones objeto del contrato.

Los materiales que se empleara durante la ejecución de las actividades constructivas, deberán cumplir con cada una de las características y requerimientos de calidad establecidas por la entidad en las especificaciones del proyecto.

Si durante la ejecución del proyecto, se establecen nuevas especificaciones o se actualizan las existentes para los materiales a utilizar durante el mantenimiento, el contratista deberá acatar y cumplir con la nueva normatividad para la ejecución y entrega del proyecto.



Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, este deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito del interventor y/o supervisor.

El contratista prestará el servicio de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1,0	MANTENIMIENTO VIAL		
1,1	LIMPIEZA DE CUNETAS (a lado y lado de la vía), INCLUYENDO RETIRO Y DISPOSICION DEL MATERIAL EN SITIO AUTORIZADO.	ML	49558,00
1,2	APLICACIÓN DE HERVICIDA FITOSANITARIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS (a lado y lado de la vía), SOBRE LA GRANJA DE TERRENO ALEDAÑA A LA VIA A DONDE SE HIZO EL MANTENIMIENTO.	ML	49558,00
1,3	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS O BOX COULVERT, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION DEL MATERIAL EN SITIO AUTORIZADO.	UND	282,00
1,4	LIMPIEZA DE REJILLAS DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION DEL MATERIAL EN SITIO AUTORIZADO.	UND	126,00

Se debe tener en cuenta que los ítems relacionados y señalados en el presupuesto oficial deben ser ejecutados en el marco del convenio, donde la Empresa de servicios públicos Emsersopo, será la encargada de velar por el cumplimiento de los derechos humanos ante las autoridades municipales y departamentales, además de aportar en el desarrollo integral y sostenible de una comunidad.

NORMA QUE APLICA

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del Contratista y objeto de seguimiento por parte de la supervisión:

- I. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- II. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- III. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- IV. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- V. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- VI. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- VII. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- VIII. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el buen desarrollo del convenio se deberán acatar las indicaciones técnicas dadas por la supervisión, adicionalmente debe velar por el estricto cumplimiento del objeto del convenio con los requerimientos dados. Los cambios que se consideren necesarios deberán ser consultados por escrito al supervisor, y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

GCPachon

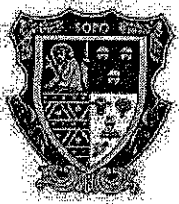


Nº.SG-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001987



Se realizará una visita en los espacios de intervención a fin de verificar las actividades ejecutadas y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá ejecutar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución. Vencido el plazo del convenio o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley, previamente a la liquidación, se extenderá el acta de recibo definitivo de la obra, a la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de las actividades ejecutadas.

TIPO DE CONTRATO: Convenio Interadministrativo – Contratación Directa

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses

PRESUPUESTO ESTIMADO

La entidad, una vez estructurado el PD le destino la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 85.982.277,00) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO DESARROLLO DEL PROYECTO:

Los aportes por parte del municipio de Sopó se entregarán de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al valor total del convenio, una vez se suscriban los convenios por parte de la Empresa de servicios Públicos EMSERSOPO, y el contratista encargado de ejecutar las actividades y se presentes las respectivas garantías por los mismos, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, la factura o cuenta de cobro correspondiente y el pago de aportes a la seguridad Social.

Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se establece lo siguiente "...(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

De acuerdo a la naturaleza del presente convenio y a la forma de pago; la Entidad no solicitará garantías.

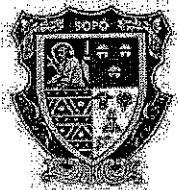
Su propuesta puede ser entregada en la Secretaria de Infraestructura ubicada en la Carrera 3 N° 2-45 o escaneada al correo sinfraestructura@sopo-cundinamarca.gov.co hasta el día 30 de agosto de 2024.

Al elaborar su oferta, por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales que apliquen para este tipo de contratación.

A su propuesta se deben adjuntar los siguientes documentos:

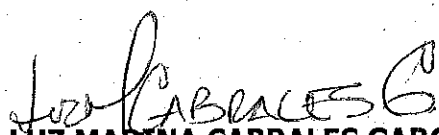
1. Propuesta debidamente firmada
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes disciplinarios - persona jurídica y representante legal
4. Certificado de responsabilidad fiscal vigente - persona jurídica y representante legal
5. Certificado de antecedentes judiciales vigente - persona natural





6. Certificado Registro único de prestados de servicios públicos - RUPS
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal donde se manifieste que se cumplen con los aportes a la seguridad social y pagos parafiscales de sus empleados.
8. Diligenciamiento del formato único de hoja de vida función pública - formato SIGEP.
9. Fotocopia del registro único tributario RUT
10. Certificación inhabilidades e incompatibilidades
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
12. Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Ley 2097 de 2021, reglamentada mediante el Decreto 1310 de 2022.
14. Constancia de inscripción o registro en el SECOP II.

Agradeciendo la atención a la presente.


LUZ MARINA CABRALES GARCIA
Secretaría de Infraestructura

Con copia: Archivo
Aprobó: Arq. Luz Marina Cabrales García
Proyectó: Ing. Gloria Pachón - contratista
Digitó: Ing. Gloria Pachón - contratista
Anexo: Ninguno

GCPachon



N° SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997